



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4912/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2477/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - FERNÁNDEZ JORGE ALEJANDRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 26, la Dirección de Personal, informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2023, del Ingeniero Electromecánico Jorge Alejandro FERNÁNDEZ.

Que, el Director de Obras Públicas, Víctor Daniel KORELL, no presenta objeciones y solicita renovar el contrato del trabajador mencionado, en las condiciones acordadas.

Que, a f. 8 la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita que se renueve el contrato de la agente URIARTE, en los términos y condiciones acordados.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del Ingeniero FERNÁNDEZ, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 155.048,21) neto, con una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Ingeniero Electromecánico Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI n.º 35.040.862, con domicilio en calle San Vicente de Paul n.º 430 de esta ciudad, para desempeñar tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Ingeniero FERNÁNDEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 155.048,21) neta por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal